

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A ORDEN DE SERVICIO N° 20220948 - PRIMER ENTREGABLE
FECHA	:	30 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220948 por la “Contratación de un profesional de psicología para el programa de soporte y acompañamiento emocional a los colaboradores”, suscrito con la proveedora BALERIANA NIVIA BENITES HUERTA, a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 27 de octubre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220948 por la contratación de un profesional de psicología para el programa de soporte y acompañamiento emocional a los colaboradores con la proveedora BALERIANA NIVIA BENITES HUERTA, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 11 000.00 (Once mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remitió el Memorando N° 01184-ORH/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220948, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación de un profesional de psicología para el programa de soporte y acompañamiento emocional a los colaboradores.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, numeral IX señala que el plazo para la presentación del Primer Entregable hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el cual fue notificado el 27 de octubre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 26 de noviembre de 2022.
- 2.3 Considerando que el día 26 de noviembre de 202 fue sábado, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022.
- 2.4 Mediante documento S/N de fecha 06 de diciembre de 2022 (Registro SISDOC N° 48725-2022/MPV) el contratista presentó el Primer Entregable. En ese sentido, se evidenció ocho (08) días de retraso en la presentación del entregable.
- 2.5 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por un total de ocho (08) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral XIII de los términos de referencia, en caso de retraso injustificado la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 5,500^2}{0.40 \times 30^3} = \frac{550}{12} = S/ 45.83333333333333$
- Monto Total de la Penalidad por 08 días de atraso = $S/ 45.83333333333333 \times 8 = S/ 366.67$

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable
- 3.2 En tal sentido, la nota de debito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista **BALERIANA NIVIA BENITES HUERTA** correspondiente a la contratación de un profesional de psicología para el programa de soporte y acompañamiento emocional a los colaboradores, asciende a la suma de **S/ 366.67** (Trescientos sesenta y seis con 67/100 Soles).

Atentamente,

² Conforme al numeral XII de los términos de referencia, el monto a pagar por el Primer Pago es por el 50% del monto total de la OS (S/ 11,000.00)

³ Conforme al numeral IX de los términos de referencia, el plazo de presentación del Primer Entregable es hasta 30 días calendarios.

